



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1491**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante (s) : Gloria Elena Herrera Montoya
Demandado (s) : Blanca Milena Yepes Amaya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00324-00**

La Unión Valle, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allego el recibo de pago por valor de \$1.000.000 suscrito por la demandada Blanca Milena Yepes Amaya e informó que ya se hizo entrega del bien inmueble, donde se evidencia el cumplimiento de lo conciliado el pasado 31 de marzo de 2022, estima el Despacho precedente decretar la terminación de este asunto, levantar las medidas cautelares y disponer el archivo del expediente, y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso Verbal Reivindicatorio instaurado por Gloria Elena herrera Montoya contra Blanca Milena Yepes Amaya por haberse cumplido a cabalidad la conciliación a que llegaron las partes el pasado 31 de marzo de 2022.
2. Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, por tanto, se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 1267 de diciembre 15 de 2020 respecto de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-20992.
3. Una vez cumplido lo anterior se dispone el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83cfc85df042a4cfb44a3c94dcc3eddbcf44991ccc86b51c89cc7af7c1a3566

Documento generado en 06/06/2022 02:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>